

Expediente: **665/16-I1**

Carátula: **ALE LAURA CARMEN DEL VALLE C/ ROGER ENRIQUE RUPERTO (PIZZERIA LEGUI) S/ COBRO DE PESOS S/ X-QUEJAS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **17/08/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *BARRIOS, GUSTAVO NICOLAS-POR DERECHO PROPIO*

20213278526 - *ROGER, ENRIQUE RUPERTO-DEMANDADO*

23110644019 - *ALE, LAURA CARMEN DEL VALLE-ACTOR*

20305985180 - *GOMEZ ROMERO, JUAN DE LA CRUZ-POR DERECHO PROPIO*

33539645159 - *CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 665/16-I1



H105025232230

REF: ALE LAURA CARMEN DEL VALLE c/ ROGER ENRIQUE RUPERTO (PIZZERIA LEGUI) S/
COBRO DE PESOS s/ X- QUEJAS - EXPTE 665/16-I1

San Miguel de Tucumán, agosto de 2024.

Proveyendo la presentación del letrado Juan de la Cruz Gomez Romero del 12/08/2024: téngase presente y agréguese la constancia de Afip que se acompaña. Asimismo, acompaño a la presente providencia constancia de libre deuda alimentario.

Atento a lo peticionado y a las constancias del Sistema de Administración de Expedientes (SAE) en especial la sentencia definitiva del 12/09/2019, las resoluciones del 19/04/2022 y 13/05/2022, las boletas de depósito acompañadas en autos principales, existiendo fondos depositados en autos conforme se desprende del informe bancario que se acompaña y una vez firme la presente providencia, líbrese orden de pago a favor del letrado Juan de la Cruz Gómez Romero, MP 7411, CUIT 20-30598518-0 por la suma de \$101.070,00, correspondiendo \$91.881,81 a honorarios y \$9.188,18 al 10% de aportes de Ley 6059. A tales efectos, líbrese oficio al Banco Macro SA - Sucursal Tribunales a fin que desde la cuenta judicial perteneciente a la presente causa N° 562209546896058 proceda al pago de la suma de \$84.531,27 al letrado Juan de la Cruz Gomez Romero, MP 7411, CUIT 20-30598518-0 en concepto de honorarios una vez descontado el 8% de aportes de Ley 6059.

La suma de \$16.538,72 deberá ser transferida a la cuenta recaudadora de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, a la cuenta N° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT 33-53964515-9, correspondiendo \$9.188,18 al 10% y \$7.350,54 al 8% de los honorarios del Juan de la Cruz Gomez Romero, MP 7411. Comuníquese la presente providencia a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. PMM665/16-I1

Actuación firmada en fecha 16/08/2024

Certificado digital:

CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.